

Mayo 29, 2015

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
P r e s e n t e

Estimada Licenciada Taddei:

Habiendo concluido la auditoría de estados financieros al 31 de Diciembre de 2014 y pretendiendo ser más útiles a su administración, damos a conocer algunas situaciones que, desde nuestro punto de vista, pudieran afectar el control interno establecido o bien, pudieran tener algún efecto de tipo fiscal en caso de que la autoridad llevara a cabo alguna revisión. Al mismo tiempo que damos a conocer las observaciones, presentamos nuestras sugerencias para su corrección.

Hemos comentado previamente las observaciones con la Directora Ejecutiva de Administración Blanca Guadalupe Castro González, el Jefe del Departamento de Control Presupuestal Francisco Javier Zarate Soto y el Jefe de Recursos Financieros Ramiro Campa Campa.

ACTIVO FIJO

Observación:

Se desconoce el valor histórico y el de revaluación de los bienes inmuebles

No nos pudieron proporcionar la integración del valor de los bienes inmuebles identificando el valor histórico (valor de compra o valor de donación) y el valor por revaluación.

La falta de definición de estos valores, además de ser un requisito de tipo contable, es indispensable para efectos fiscales, pues en caso de una posible venta se tendría que determinar el costo fiscal, el cual se obtiene aplicando factores de inflación a los valores netos históricos, lo que no podría lograrse si no se tiene identificado y separados los valores históricos y actualizados.

Normatividad violada:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a la revelación suficiente y valuación y Artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solvencia:

Es necesario que el jefe del departamento de activo fijo y el jefe de recursos financieros se coordinen para identificar tanto el valor histórico como el derivado del avalúo de Diciembre 2012, última actualización realizada al activo fijo.

Por otra parte, es conveniente que se revisen las cifras de la depreciación determinada por el sistema y las registradas en la balanza de contabilidad, con el propósito de mostrar adecuadamente los importes de depreciación correspondientes a cada tipo de activo fijo. Las diferencias son las siguientes:

Concepto	S/Sistema	S/Balanza	Diferencia
Edificios	\$ 276,908	\$ 341,993	\$ (65,085)
Mobiliario y Equipo de Administración	3,891,529	3,768,052	123,477
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	576,338	571,760	4,578
Equipo de Transporte	973,703	973,708	(4)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,282	94,877	(65,595)
Total	\$ 5,760,717	\$5,763,352	\$ (2,635)

CUENTAS POR PAGAR**Observación:****Reserva para indemnizaciones insuficiente**

Al cierre del ejercicio 2014, la reserva para indemnizaciones era insuficiente, ya que era de solo \$300,000 cuando, de acuerdo a la opinión del abogado que actualmente está llevando casos de demandas, algunos de estos juicios pudieran no ganarse, lo que significaría una pérdida para el Instituto, por lo que propusimos ajustar la reserva en \$2,840,333

Normatividad violada:

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico sobre la Revelación Suficiente y Artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solvencia:

Evaluar la reserva al cierre de cada ejercicio para determinar si su importe cubre las obligaciones conocidas a esa fecha

Observación:**Saldo negativo en el rubro de retenciones y contribuciones por pagar**

Dentro de la balanza se presentan saldos negativos en las cuentas de retenciones y contribuciones por pagar correspondientes a retenciones al ISSSTESON por un total de \$6,700,734 correspondientes al parecer, a una póliza duplicada en el sistema

Normatividad violada:

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Postulado Básico sobre la Revelación Suficiente.

Medida de solventación:

Consideramos apropiado cancelar la póliza capturada por error dentro del sistema SIIF para reflejar correctamente la naturaleza de la cuenta.

INGRESOS**Observación:****Registro de ingresos que posiblemente no sean recuperados**

Al cierre del ejercicio 2014, la contabilidad mostraba una cuenta por cobrar a cargo del Gobierno del Estado de Sonora por \$68,756,767, de los cuales \$7,548,436 se refieren a ingresos por subsidios correspondientes al ejercicio 2013, mismos que fueron cancelados por el Instituto, al haberse concluido que no serían recuperables; el resto corresponde a ingresos presupuestados para el ejercicio 2014.

A la fecha de este informe, las cantidades recuperadas a cuenta del ingreso presupuestado para el ejercicio 2014, han sido de \$37,833,332, quedando pendientes de recuperar \$23,374,999

Normatividad violada:

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Agosto de 2013, la cual indica lo siguiente: "Se deberá de registrar el ingreso devengado e ingreso recaudado de forma simultánea al momento de percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios, y aportaciones".

Por percepción del recurso entendemos el momento en que se captan, reciben o cobran.

Medida de solventación:

Definir criterio para el registro de los ingresos por participaciones y al mismo tiempo, ver este asunto con los funcionarios del Gobierno del Estado a fin de conocer la cantidad real que les entregarán a cuenta de este subsidio 2014 y no afectar en posteriores ejercicios los resultados de ejercicios anteriores con cantidades significativas como la que anteriormente señalamos.

EGRESOS**Observación:****Pago de remuneraciones sin retención de ISR**

A partir del mes de octubre 2014, el Instituto entrega una remuneración como apoyo a los representantes de los partidos políticos por un importe mensual de \$12,500 al cual no se le aplica la retención de Impuesto sobre la Renta, estando obligados a ello.

Normatividad violada:

Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), Artículo 94 fracción I y antepenúltimo párrafo

Medida de solventación:

En lo futuro, retener el ISR correspondiente a las remuneraciones entregadas a los representantes de los partidos políticos, dándoles el tratamiento de asimilados a salarios.

PRESUPUESTO

Observación:

No hay una integración de “otros ingresos” presupuestados

No nos pudieron integrar el importe de los otros ingresos presupuestales por \$3,083,306, los cuales se consideran que incluyen los ingresos propios del ejercicio 2014, adicionados de remanentes de ejercicios anteriores, aunque estos últimos no fueron integrados en su totalidad; por lo mismo, no pudimos identificar como se integra el ingreso recaudado al que se llegó al final del ejercicio por la misma cantidad.

Normatividad violada:

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Apartado V inciso D de sus características asociadas.

Medida de solventación:

Conservar papeles de trabajo donde se defina la forma en que se llegó a las cifras mostradas en el presupuesto

Quedamos a sus órdenes para comentar de manera más amplia este informe, agradeciendo las atenciones que en todo momento tuvieron hacia nosotros el personal de administración, así como las áreas que visitamos para realizar nuestras pruebas, especialmente agradecemos a los contadores Blanca Guadalupe Castro González, Francisco Javier Zarate Soto y Ramiro Campa Campa por el apoyo que en todo momento nos brindaron para desarrollar nuestro trabajo.

A t e n t a m e n t e

RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.
Firma miembro de Kreston International, Ltd.

Rubén González Martínez
Socio Director